DECRETO N° 3756

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2020.

3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el

TD 240174

fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la

comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 02 Centro de la Mujer

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Violencia Intrafamiliar, $ 34.690.570.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad , a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
- Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o expareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial.
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al Centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la

implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Talleres de Prevención de violencia contra las mujeres, dirigidos a público en general y jóvenes de la comuna, donde se trabajará temática de tipos de violencia factores de riesgo y protectores, aspectos legales, entre otros.
- Formación de Monitores/as en Prevención de Violencia contra las Mujeres, a ejecutarse en dos grupos meses abril y agosto 2021.
- Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros.
- Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia en contexto de pareja, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño a las mujeres víctimas de VIF.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá 450 mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencia.
En lo que es la línea de prevención, se trabaja con 300 jóvenes quienes participen de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización, actos masivos que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Talleres de Prevención dirigidos a comunidad en general y público joven.	**$19.560.000**
Marzo	Día Internacional de la Mujer	**$1.500.000**
Enero a Diciembre	Grupos de Apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros.	**$11.530.570**
Abril- Agosto	Jornada de Formación de Monitores/as en Prevención de Violencias Hacia las mujeres, dirigida a jóvenes de la comuna.	**$200.000**
Enero a Diciembre	Actividad masiva, dirigida a la comunidad en general, esto con el objetivo de sensibilizar respecto de la problemática de la violencia contra las mujeres.	**$200.000**
Enero a Diciembre	Jornada de Formación de	**$200.000**

	Monitores/as en Prevención de Violencias Hacia las Mujeres, dirigida aproximadamente a 30 Líderes y Dirigentes de la comuna	
Noviembre	Actividad masiva, en el marco del Día Internacional de No Más Violencia Hacia la Mujer consistente en una actividad recreativa y preventiva, dirigida a mujeres de la comuna.	**$1.500.000**
	Total del Programa	**$34.690.570**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: **Talleres de Prevención**	
Recursos Humanos	**03 Gestoras Comunitarias:** - Realizar al menos 4 talleres, charlas y ferias preventivas mensualmente, que informen acerca de la prevención de la violencia contra la mujer, esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad. -Brindar orientación e información a 50 mujeres que consultan por problemas de violencia mensualmente, en dependencias de la dirección de seguridad ciudadana.	$19.560.000
Recursos Financieros		
	Subtotal:	**$19.560.000**
	Actividad: **Día Internacional de la Mujer**	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	**Eventos**	$1.500.000
	Subtotal:	**$1.500.000**
	Actividad: **Grupos de Apoyo**	
Recursos Humanos	**1 profesional Psicólogo, para:** Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de	$11.530.570

	Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias, Esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	
Recursos Financieros		
	Subtotal:	**$11.530.570**
	Actividad **Actividad de prevención y sensibilización de la violencia violencia contra las mujeres, dirigida a jóvenes de la comuna.**	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentos	$200.000
Recursos Financieros		
	Subtotal:	**$200.000**
	Actividad: **Actividad masiva, dirigida a la comunidad en general, esto con el objetivo de sensibilizar respecto de la problemática de la violencia contra las mujeres.**	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentos	$200.000
	Subtotal:	**$200.000**
	Jornada: **Jornada de Formación de Monitores/as en Prevención de Violencias Hacia las Mujeres, dirigida aproximadamente a 30 Líderes y Dirigentes de la comuna**	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	**Alimentos**	**$200.000**
Recursos Financieros		
	Subtotal:	**$200.000**
	Actividad: **Actividad masiva Día Internacional de No Más Violencia Hacia la Mujer**	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	**Eventos**	**$1.500.000**
	Subtotal	**$1.500.000**
	Costo total de las actividades	**$34.690.570**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDI (S)/XCS/hmc

C.C.

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos